



DIRECCION ATENCION PRIMARIA

28.6.2023

JGB/NMR/JCC/CBC/RDO

Nº 227 - 2023

1754

ORD. N°:

ANT: Ord. N° 2.721 del 14 de diciembre de 2022, Dirección Servicio Salud O "Higgins.

MAT: Refuerza estrategias y gestiones a implementar en los niveles locales para enfrentar agresiones a funcionarios.

RANCAGUA, 10 JUL 2023

DE: SR. JAIME GUTIERREZ BOCAZ

DIRECTOR SERVICIO SALUD O" HIGGINS

A: DIRECTORES DE CESFAM- JEFES DPTOS. DE SALUD- JEFE DIVISION SALUD CORPORACION MUNICIPAL DE RANCAGUA Y SAN FERNANDO- DIRECTORES DE HOSPITALES (15)

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Salud, ha relevado como un lineamiento central, la preocupación que existe por los fenómenos de violencia que se vive en los establecimientos de salud en todos los niveles de atención, afectando a los funcionarios y sus familias, para cuyos efectos ha generado un modelo de gestión para enfrentar esta problemática en sus diferentes ámbitos, el cual se encuentra contenido en una serie de normas técnicas, orientaciones y directrices que dicha Cartera de Estado ha emitido, siendo las más relevantes, a modo de resumen, las siguientes:

- a-. Resolución Exenta N° 306 del 6.3.2018; Aprueba Norma General Administrativa N° 198 sobre agresiones al personal de atención en establecimientos de salud.
- b-. Ley N° 21. 188 de diciembre de 2019; Modifica cuerpos legales para proteger a profesionales y funcionarios de los establecimientos de salud, incluye también trabajadores de la educación y manipuladores de alimentos.
- b-. Ord. N° 1623 del 19 de mayo de 2022; solicita fortalecer y relevar el trabajo de la Mesa de Seguridad de los Servicios de Salud del País.
- c-. Ord. N° 3.386 del 21 de septiembre de 2022; Acuerdo de colaboración de los CAVD de la Subsecretaría de Prevención del Delito y fortalecimiento del trabajo de la Mesa de Seguridad.

Seguidamente, es del todo necesario y atendible, actualizar el estado y el desarrollo de las gestiones que en torno a esta estrategia ha realizado y se encuentra realizando este Servicio de Salud, para dar cabal cumplimiento a sus objetivos, que van en un continuum desde la prevención de las agresiones, el abordaje de ellas una vez que se produzca, el seguimiento de los casos y los habilitantes que se requieren en cada etapa.

1-. Constitución Mesa de Seguridad Comunal: Integrando todos los actores locales que intervienen coordinadamente en el abordaje de situaciones de violencia a funcionarios de la salud, tales como Alcalde, director de Cesfam, Jefe Dpto. de Salud, Carabineros, PDI si existiese, abogado del Municipio según disponibilidad, representantes de gremios locales y el profesional referente del programa Saludablemente. Dicha mesa debe contar con Decreto Alcaldicio o Resolución Exenta aprobatoria de sus integrantes, sus funciones, periodicidad de reuniones con su acta correspondiente. Son funciones esenciales de esta instancia la aplicación de la Norma General Administrativa 28 de agresiones al personal de atención en establecimientos de salud, elaborar plan de capacitación para todo el personal de salud, gestionar el registro de las agresiones, elaborar el protocolo de actuación local en caso de producirse dicha contingencia.

2-. Elaboración de Protocolo de actuación local: Para esta estrategia se enviará a todos los establecimientos, el Protocolo de esta Dirección de Salud, a fin de facilitar la gestión de los equipos de salud, efectuando las adecuaciones del caso en función de la realidad local de cada comuna. Dicho protocolo debe ser analizado y consensuado en la mesa de seguridad comunal y ampliamente difundido al interior de los establecimientos de salud en los respectivos consejos técnicos, diarios murales y páginas web institucionales.

3-. Registro de las agresiones: Para implementar este registro, previamente se solicitó a cada comuna que designara el referente que estará a cargo de esta función, tanto en Hospitales como en Atención Primaria Municipal. A la fecha, dichos referentes ya se encuentran registrados en su perfil de operadores, en la plataforma que el Ministerio de Salud creó para estos fines, llamada RAFDS, registro de agresiones a funcionarios de salud, y cuya dirección web es rafds.minsal.gob.cl, y a la cual se ingresa con el RUT y la clave única del Estado. En la misma línea se están efectuando capacitaciones en forma periódica, ya que se observa una alta rotación de referentes. La revisión del registro de agresiones año 2022, evidenció una muy baja calidad de estos; registros incompletos, datos imprecisos, columnas vacías, lo que introduce sesgos e impide evaluar cada una de las variables para caracterizar adecuadamente el fenómeno de las agresiones. En consecuencia, urge que los referentes mejoren la completitud de estos, lo que finalmente es responsabilidad del Director del centro de salud, dado que genera las siguientes consecuencias:

a-. Limita el acceso a recursos para reforzar la seguridad del establecimiento con distintas implementaciones que contribuyen a ello, recursos que bajan por el programa de apoyo a la gestión local.

b-. El registro de agresiones se incorporó como una variable, entre otras, para ponderar la postulación al beneficio que concede la Ley de Atención Primaria, de desempeño difícil urbano, que en caso de no contar con registros afecta el puntaje del total de las variables incidentes, lo que determina que el establecimiento quede bajo la línea de corte del 25% de la dotación nacional de establecimientos clasificados como urbanos y en consecuencia no perciba este beneficio para su dotación.

4-. Plan de trabajo: Se vincula directamente con la calidad de los registros y el análisis *que caracterice el problema en magnitud, comportamiento del fenómeno, estamentos más afectados, lugar donde se producen las agresiones, causas que la gatillan, servicios donde ocurren, a fin de adoptar un plan de mejora en la organización que tienda a eliminar y/o mitigar dichas causas y con ello la disminución de agresiones, es decir, el plan de trabajo debe apuntar esencialmente a lo PREVENTIVO.*

5-. Monitoreo de implementación de estrategias: Se ha alojado en aplicación Google drive, planilla de monitoreo de la implementación de las estrategias anteriormente señaladas y otras, en la cual también pueden registrar sus requerimientos de apoyo, desde esta Dirección de Servicio, para acompañarlos en el proceso de instalación. Esta debe ser completada por el referente local de esta temática, siendo de responsabilidad final del Director del Establecimiento.

6-. Finalmente comunicar qué, a través del oficio N° 14.542, del 31 de mayo, el subsecretario del interior, D. Manuel Monsalve Benavides, instruye la constitución de mesas de trabajo intersectoriales a nivel de cada una de las Provincias, para implementar planes periódicos y continuos de seguridad en los Servicios de Salud y Atención Primaria Municipal, a nivel nacional, las que deberán sesionar mensualmente, constituidas por el Delegado Presidencial Regional y los respectivos Delegados provinciales, Director Servicio de Salud, alcalde o alcaldesa representante de la provincia, mandos policiales del territorio, representante del Ministerio Público y de cada uno de los gremios del sector salud en el territorio.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION:

- La indicada
- Dirección Atención Primaria
- Dpto. Jurídico